

para reembolso de las cantidades correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octava.—A los efectos del artículo 6.º, apartado E de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, ambas partes no consideran necesario establecer un organismo para su gestión.

Novena.—El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Y como prueba de conformidad de cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento, lugar y fecha «ut supra».—El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Luis Temes Montes.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Rafael Gómez-Lus Lafita.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

28882 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.

El artículo 9 de la Orden de 15 de marzo de 1989, modificado por Orden de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991), por la que se regula el servicio de Termalismo Social, establece que anualmente la Dirección General del INSERSO convocará las plazas disponibles en los establecimientos concertados para el desarrollo del Programa en cada temporada.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden autoriza a la Dirección General del INSERSO para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, previa consulta con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones y servicios del INSERSO, y conforme a las facultades que tiene atribuidas,

Resuelve: Publicar la presente convocatoria de plazas para participar en el Programa de Termalismo Social durante el año 1995, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera. Plazas y turnos convocados.

Se convocan 58.000 plazas para participar en el Programa de Termalismo Social, a desarrollar en los turnos y balnearios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, con las que resulten de los nuevos conciertos que formalice el INSERSO en el año 1995 con los establecimientos termales.

El tipo de tratamiento termal a impartir por cada balneario se especifica asimismo en el citado anexo I.

Los turnos, que tendrán una duración de 15 días cada uno, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de diciembre de 1995.

Segunda. Precio de las plazas.

El precio a pagar por el beneficiario, por plaza y turno, asciende a las cantidades que se señalan para cada balneario en el cuadro anexo I. En dichos precios se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.

Tratamientos termales, que comprenderán:

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

El tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

Transporte por cuenta del balneario, en los casos que se expresan en el anexo I, desde la localidad con transporte público más cercana al balneario hasta la estación termal, al comenzar el turno y el regreso, al finalizar el mismo.

Póliza colectiva de seguro.

En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos termales, así como el de regreso a sus domicilios, directamente por sus propios medios.

La aportación del INSERSO a la financiación del coste de las plazas será de 30.000 pesetas por plaza, que se harán efectivas directamente al establecimiento termal.

Tercera. Beneficiarios de las plazas.

Serán beneficiarios de las plazas del Programa de Termalismo Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
2. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
3. Poder valerse por sí mismo.
4. Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan con los requisitos 2), 3) y 4) de la presente instrucción.

Los requisitos establecidos en los apartados 2), 3) y 4) se acreditarán mediante informe o certificación médica (anexo III), que se unirá a la solicitud (anexo II).

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del INSERSO, en los establecimientos termales.

A estos efectos, la adjudicación de plazas se realizará mediante la aplicación del baremo al que se hace mención en la instrucción séptima.

Cuarta. Forma de pago de las plazas.

Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas de la siguiente forma:

Con antelación a su incorporación en el balneario y en los plazos que se determinen en el escrito de notificación de concesión de plaza, abonarán, en concepto de reserva de plaza, las siguientes cantidades:

Balnearios con precios comprendido entre las 26.000 y las 30.000 pesetas 5.000 pesetas.

Balnearios con precios comprendidos entre las 30.001 y las 45.000 pesetas 6.000 pesetas.

Balnearios con precios comprendido entre las 45.001 y las 48.700 pesetas 7.000 pesetas.

La diferencia entre la cantidad fijada como precio para la plaza y la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

Quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar por los interesados, personalmente o por correo, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del INSERSO, la presentación de las solicitudes se realizará en las unidades que designen los órganos competentes.

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de marzo a agosto, ambos inclusive: Hasta el día 25 de enero de 1995.

Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: Hasta el día 31 de mayo de 1995.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo II de la presente Resolución, y serán acompañadas del/los informe/s médico/s, (anexo III) y de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y, en su caso, del cónyuge.

Las solicitudes podrán formularse, igualmente, en fotocopia de los modelos que figuran como anexos a la presente Resolución.

Sexta. Instrucción del expediente.

1. En las comunidades autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del INSERSO, serán competentes para la instrucción del expediente, los órganos que se designen.

En los demás casos, la instrucción del expediente se llevará a cabo por las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto.

2. Cuando la solicitud se presente personalmente por los interesados, se procederá en ese acto al bastanteo de la documentación y, caso que la misma no estuviese completa, se requerirá al mismo tiempo al interesado para que subsane los defectos u omisiones de la solicitud en el plazo de diez días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones, en su caso.

En los demás casos, se procederá también de forma inmediata al bastanteo de la documentación presentada y, caso de que la misma no se halle completa se procederá a la petición de cuantos datos y documentos se precisen, por correo certificado con acuse de recibo, a la mayor urgencia posible, y advirtiendo a los interesados de que transcurridos diez días sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo de las actuaciones.

Séptima. Baremación de los expedientes.

En el ámbito de las comunidades autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, los órganos que éstas designen procederán, en su caso, a la valoración de las solicitudes recibidas conforme al baremo que figura como anexo IV de la presente Resolución.

En los demás casos, la valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Centrales del Instituto.

Octava. Remisión de los expedientes.

Cumplidos los trámites anteriores por parte de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO, remitirán, con carácter inmediato, a la Dirección General del INSERSO los expedientes o soporte magnético en el que figuren grabados todos los datos de la solicitud y la puntuación obtenida por cada expediente desglosada según las distintas variables contempladas en el baremo,

En todo caso, los expedientes o soporte magnético deberán obrar en poder de la Dirección General del INSERSO en un plazo no superior a veintidós días desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Novena. Adjudicación de plazas.

1. Valoradas las solicitudes, se dictará, para cada uno de los plazos establecidos, la correspondiente resolución de adjudicación de plazas (anexos VI, VII, VIII, IX, X XI), que será notificada a los interesados y publicada además en:

Los Servicios Centrales del INSERSO.

En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del INSERSO.

Las Direcciones Provinciales del INSERSO.

2. Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, la atribución de las ofertadas a cada provincia es la que figura en el anexo V.

Caso de que en alguna de las provincias no se cubriera su cupo de plazas, por insuficiencia de solicitudes o por no disponerse de plazas en los balnearios y turnos solicitados, las que queden disponibles se distribuirán, con carácter nacional, entre los solicitantes con mayor puntuación que no hubieran obtenido plaza conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, se creará una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

Décima. Cancelación de la plaza obtenida.

En el supuesto de que un beneficiario no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la instrucción cuarta, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir su vacante.

Asimismo, se cancelarán las plazas de aquellos beneficiarios que no abonen a la estación termal, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por las plazas adjudicadas.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Undécima. Instrucción final.

En los aspectos no contemplados expresamente por la presente Resolución se aplicarán las normas generales contenidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Interventor Central del INSERSO.

PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL INSERSO - Bañearlos participantes y plazas concertadas cada mes

Año 1995

BALNEARIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TRATAMIENTOS		MESES												Total plazas	Precio por turno	Acercamiento
				Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
BAÑOS DA BREA	Merza-Vila de Cruces (Pontevedra)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	60	60	0	30	50	0	0	0	0	200	26.000	XXX	
BAÑOS DE LA CONCEPCION	Villatoya (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	50	100	100	100	50	0	50	100	100	0	650	26.000	XXX		
CARBALLINO	Carballino (Orense)	Reumatológico	Digestivo	0	170	170	170	0	0	85	65	0	0	660	26.000			
FUENTES DEL TRAMPAL	Montánchez (Cáceres)	Reumatológico	Dermatológico	0	0	40	40	0	0	20	0	0	0	100	26.000	XXX		
SAN JUAN	Campos del Puerto (Baleares-Mallorca)	Reumatológico	Dermatológico	0	0	72	72	66	0	66	64	0	0	340	26.000	XXX		
SAN NICOLAS	Alhama de Almería (Almería)	Reumatológico	Respiratorio	0	50	100	50	0	0	0	0	0	0	200	26.000			
TERMAS SAN ROQUE	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico	Respiratorio	50	70	140	70	0	0	0	50	20	0	400	26.000			
TUS	Yeste (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	210	200	200	0	210	0	0	0	820	26.000	XXX		
CALDES D'ESTRAC	Caldes D'Estrac (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	20	40	40	20	0	0	0	40	40	0	200	26.000			
BAÑOS BENITO	Salobre (Albacete)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	240	240	220	0	0	0	0	0	700	26.500	XXX		
CHULILLA	Chulilla (Valencia)	Reumatológico	Respiratorio	60	120	120	120	0	0	120	120	180	60	900	26.500	XXX		
EL PARAISO	Manzanera (Teruel)	Reumatológico	Digestivo	0	0	0	160	90	0	140	0	0	0	390	26.500	XXX		
LA VIRGEN	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin.	80	80	150	0	0	0	60	80	150	0	600	26.500	XXX		
LANJARON	Lanjarón (Granada)	Reumatológico	Digestivo	304	839	998	998	789	0	600	870	772	210	6.380	27.000			
MONTEMAYOR	B. Montemayor (Cáceres)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	300	70	0	0	0	230	0	0	600	27.000			
ACUÑA	Caldas de Reyes (Pontevedra)	Respiratorio	Reumatológico	0	0	70	70	0	0	0	70	0	0	210	28.000			
MOLGAS	Baños de Molgas (Orense)	Reumatológico	Renal y Vías Urin.	50	100	100	100	0	0	50	100	100	0	600	28.000			
RETORTILLO	Retortillo (Salamanca)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	250	170	0	0	0	210	0	0	630	28.000	XXX		
CORCONTE	Corconte (Burgos)	Reumatológico	Renal y Vías Urin.	0	110	220	220	190	50	210	100	0	0	1.100	29.000			
PANTICOSA	Panticosa (Huesca)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	400	400	100	0	400	400	0	0	1.700	29.000	XXX		
BAÑOS VIEJOS	Carballo (La Coruña)	Reumatológico	Respiratorio	36	72	72	52	72	0	36	72	72	36	520	29.200			
CALDELAS DE TUY	Caldelas de Tuy (Pontevedra)	Reumatológico	Respiratorio	0	100	100	100	70	0	80	100	100	0	650	29.200			
TERMAS DE CUNTIS	Cuntis (Pontevedra)	Reumatológico	Dermatológico	255	240	115	150	345	130	100	100	265	0	1.700	29.200			
BAÑOS DE SERON	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin.	310	310	310	310	155	0	100	255	465	155	2.370	30.000	XXX		
HERVIDEROS COFRENTES	Cofrentes (Valencia)	Reumatológico	Digestivo	500	500	500	500	750	500	500	500	250	5.000	30.000	XXX			
VALLFOGONA	Vallfogona de Riucorb (Tarragona)	Reumatológico	Respiratorio	0	150	250	150	0	0	0	200	150	0	900	30.000	XXX		
CALDAS DE BESAYA	Caldas de Besaya (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	240	240	240	240	290	100	170	240	360	120	2.240	32.500			
ALHAMA DE GRANADA	Alhama de Granada (Granada)	Reumatológico	Respiratorio	0	0	0	100	200	0	100	0	0	0	400	34.000	XXX		
CODINA	Tona (Barcelona)	Respiratorio	Reumatológico	30	60	60	60	30	0	0	60	60	30	390	34.000			
FUENTE AMARGA	Chiclana (Cádiz)	Reumatológico	Respiratorio	156	156	156	156	234	0	100	156	234	72	1.420	34.000			
LIERGANES	Liérganes (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	80	260	260	260	90	0	70	210	20	0	1.250	34.000			
TITUS	Arenys de Mar (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	50	100	100	100	50	0	100	100	150	0	750	34.000			
ALANGE	Alange (Badajoz)	Reumatológico	Nervios	136	166	168	168	146	0	50	166	0	0	1.000	36.000			
TERMAS ORION	Sta. Coloma de Farnets (Girona)	Reumatológico	Respiratorio	160	140	210	210	50	0	90	200	240	100	1.400	36.000			
TERMAS ROMANAS	Lugo (Lugo)	Reumatológico	Respiratorio	140	140	140	140	0	0	45	115	210	70	1.000	36.000			
ALICUN DE LAS TORRES	Villanueva de las Torres (Granada)	Reumatológico	Respiratorio	54	104	94	108	50	0	0	102	108	0	620	36.700	XXX		
TERMAS VICTORIA	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	170	70	0	150	0	0	0	0	140	60	590	38.600			
SICILIA	Jaraba (Zaragoza)	Reumatológico	Renal y Vías Urin.	180	180	360	0	0	0	0	0	540	180	1.440	42.800	XXX		
BAÑOS DE FITERO	Fitero (navarra)	Reumatológico	Respiratorio	290	580	285	240	240	240	240	0	430	405	2.950	44.000	XXX		
CESTONA	Zestoa (Guipúzcoa)	Reumatológico	Digestivo	0	100	100	100	0	0	0	100	100	0	500	44.900			
FORTUNA	Fortuna (Murcia)	Reumatológico	Respiratorio	136	196	196	196	294	196	196	196	294	0	1.900	44.900			
ARNEDILLO	Amedillo (La Rioja)	Reumatológico	Respiratorio	280	140	280	140	0	0	0	140	280	140	1.400	47.000			
PRATS	Caldas de Malavella (Girona)	Reumatológico	Respiratorio	50	20	60	50	0	0	0	60	80	20	340	47.700			
PUNTEVIESGO	Puenteviesgo (Cantabria)	Reumatológico	Respiratorio	120	120	120	120	0	0	0	120	240	80	920	47.700			
ARCHENA	Archena (Murcia)	Reumatológico	Respiratorio	0	470	450	470	480	200	0	0	696	354	3.120	48.700			
BLANCAFORT	La Garriga (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	80	40	80	0	0	0	0	80	80	40	400	48.700			
BROQUETAS / VILA DE CALDES	Caldas de Montbui (Barcelona)	Reumatológico	Respiratorio	50	120	120	120	180	0	120	120	120	40	990	48.700			
LEDESMA	Ledesma (Salamanca)	Reumatológico	Respiratorio	415	870	610	290	0	0	0	150	865	0	3.200	48.700	XXX		
TERMAS PALLARES	Alhama de Aragón (Zaragoza)	Reumatológico	Respiratorio	110	200	220	170	0	0	110	230	220	0	1.260	48.700			



ANEXO II

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales

ADVERTENCIA IMPORTANTE

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEA CON DETENIMIENTO LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO

SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL

DATOS PERSONALES SOLICITANTE	1. Apellidos y nombre									
	2. Sexo	3. Estado civil	4. Fecha de nacimiento			5. Número del D.N.I.	6. Núm. Afiliac. Seg. Social			
	7. Domicilio (calle y número)						8. Teléfono con prefijo			
	9. Localidad					10. Cód. Postal	11. Provincia			
CONYUGE	12. Apellidos y nombre									
	13. Número del D.N.I.	14. Núm. Afiliac. Seg. Social	15. Fecha de nacimiento							

PLAZAS SOLICITADAS	16. BALNEARIOS									
	1°			2°			3°			
	4°			17. NUMERO DE PLAZAS :			Solo para el Solicitante		Solo para el Cónyuge	
18. MESES										

DATOS ECONOMICOS		PROCEDENCIA		CLASE DE PENSION		CUANTIA MENSUAL	
		(Seguridad Social, Clases Pasivas, Administración local, Isfas, No contributiva, etc.)		(Jubilación, Viudedad, Invalidez, etc.)			
PENSIONES	SOLICITANTE	19.		20.		21.	
		22.		23.		24.	
		25.		26.		27.	
	CONYUGE	28.		29.		30.	
		31.		32.		33.	
		34.		35.		36.	
OTROS INGRESOS	ORIGEN O PROCEDENCIA (Rentas de capital, rentas agrarias, alquileres, etc.)			CUANTIA MEDIA MENSUAL			
				37.			

CUMPLIMENTAR EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA	38. Apellidos y nombre del titular de la otra solicitud	39. Núm D.N.I.
--	---	----------------

DECLARACION :

- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de Que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.
- Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mi solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberé acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.
- Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza.

..... a de de 199

ANEXO III

GRAPAR EN ESTE ESPACIO LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE

INFORME MEDICO

Anexo a la Solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social

Informe emitido por el doctor D. de médico de a. D.

(INDIQUE LO QUE CORRESPONDA A CADA APARTADO)

- 1) Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria SI NO
Utiliza silla de ruedas para desplazarse SI NO
2) Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia de un Centro Residencial colectivo SI NO
3) Padece enfermedad infecto-contagiosa SI NO

4) INDIQUE SOLO EN CASO DE PRESENTAR INSUFICIENCIA ORGANICA DESCOMPENSADA : A) Cardio-Vascular, B) Hepática, c) Renal, D) Metabólico-Endocrina y E) Cerebro-Medular A B C D E

5) En el caso de presentar alguno/s de los siguientes procesos, téchese el apartado/s correspondiente/s : A) Caquexia o estado general muy deteriorado, B) I.A.M. o Accidente Cerebro-Vascular de MENOS de 3-6 meses de evolución, C) T.B.C. reciente o reactivada, D) Procesos Neoplásicos, E) Insuficiencias circulatorias periféricas importantes A B C D E

6) Presenta actualmente alguna infección aguda o proceso en fase de agudización : A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo, D) Renal y E) Dermatológico A B C D E

En caso afirmativo, indicar cuál :

DIAGNOSTICO ORIENTATIVO DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PADECE :

TRATAMIENTOS ACTUALES:

MOTIVO PRINCIPAL POR EL QUE ACUDE AL BALNEARIO:

Empty box for diagnostic notes.

Empty box for current treatments.

Empty box for main reason for balneation.

Indicar tipo de tratamiento/s termal/es adecuado/s :

A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo y/o Hepatobiliar, D) Renal y vías urinarias, E) Dermatológico, F) Neuropsíquico y G) Circulatorio A B C D E F G

Según el tipo o tipos de tratamiento/s termal/es indicado/s :

A) Reumatológico

Número de articulaciones afectadas y lateralidad (indique lo que proceda) N° Unilateral Bilateral

Indicar cuál o cuáles : A) Cadera o rodilla, B) Columna, C) Hombro, D) Muñeca o dedos de la mano, E) Codo y F) Tobillo o dedos del pie A B C D E F

Señalar si existe/n : A) Impotencia funcional, B) Dolor, C) Deformidad y D) Rigidez A B C D

B) Respiratorio

Padece enfermedad de : A) Vías respiratorias altas y/o B) Vías respiratorias bajas A B

Indique si existen, de forma importante : A) Clínica llamativa, B) Auscultación bronco pulmonar severa, C) Alteraciones radiológicas importantes y D) Alteraciones gasométricas severas A B C D

Número de reagudizaciones en el último año N°

C) Digestivo y/o hepatobiliar; Renal y vías urinarias; Dermatológico y Neuro-Psíquico:

Número de procesos agudos en el último año, indicando cuál de ellos N°

ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES DE INTERES :

Empty lines for personal history and observations.

Firma y sello

Empty box for signature and stamp.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PLAZA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL.

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Termalismo Social del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ponderan las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.

1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

Para poder tomar parte en el Programa es requisito imprescindible que el beneficiario de la plaza precise el tratamiento o tratamientos termales solicitados.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o dos de los tipos de tratamientos incluidos en el Programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
1. En el supuesto de precisar un único tipo de tratamiento termal: <ul style="list-style-type: none"> • Si el tratamiento solicitado es para afecciones reumatólicas o respiratorias Hasta 40 puntos • Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el Programa Hasta 20 puntos 	
2. En el supuesto de precisar dos tipos de tratamiento termal: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Tratamiento principal:</u> Reumatológico o respiratorio Hasta 40 puntos Resto de tratamientos Hasta 20 puntos • <u>Tratamiento secundario:</u> Reumatológico o respiratorio, no considerados como tratamiento principal y resto de tratamientos Hasta 10 puntos 	

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2. Situación económica.

En esta variable se valorarán los ingresos mensuales del solicitante y, en su caso, de su cónyuge.

Cuando los dos cónyuges sean titulares de ingresos, para el cálculo de la puntuación solo se tomarán en consideración los correspondientes al cónyuge con mayor cuantía de ingresos.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

TRAMOS DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Hasta pensión mínima jubilación para mayores 65 años con cónyuge a cargo, inclusive	40
Desde la pensión mínima a la que se hace la referencia en el apartado anterior hasta 75.000	36
Desde 75.001 a 80.000	32
Desde 80.001 a 90.000	28
Desde 90.001 a 100.000	24
Desde 100.001 a 110.000	20
Desde 110.001 a 120.000	16
Desde 120.001 a 130.000	12
Desde 130.001 a 140.000	8
Desde 140.001 a 150.000	4
Más de 150.001	0

3 Edad.

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas de la Tercera Edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre de 1995.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

En el supuesto de que, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

Por otra parte, si dos solicitantes desean que sus expedientes se unan entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique plaza a los dos o a ninguno de ellos, deberán rellenar el apartado correspondiente de la solicitud y cumplir las instrucciones que en la misma se señalan.

Sus expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final, en los dos procesos generales de adjudicación de plazas contemplados en la instrucción novena de la Resolución de convocatoria, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

ANEXO V

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
ANDALUCIA	8.811
ALMERIA	621
CADIZ	1.073
CORDOBA	1.056
GRANADA	1.108
HUELVA	603
JAEN	986
MALAGA	1.430
SEVILLA	1.926
ARAGON	2.343
HUESCA	516
TERUEL	348
ZARAGOZA	1.479
PRINCIPADO ASTURIAS	1.989
ASTURIAS	1.989
CANTABRIA	882
CANTABRIA	882
CASTILLA - LA MANCHA	2.935
ALBACETE	510
CIUDAD REAL	841
CUENCA	429
GUADALAJARA	302
TOLEDO	853
CASTILLA Y LEON	4.964
AVILA	371
BURGOS	667
LEON	1.032
PALENCIA	348
SALAMANCA	806
SEGOVIA	325
SORIA	226
VALLADOLID	655
ZAMORA	534
CATALUÑA	9.418
BARCELONA	6.965
GERONA	916
LERIDA	690
TARRAGONA	847

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS PLAZAS	
COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA	PLAZAS ASIGNADAS A CADA PROVINCIA
COMUNIDAD VALENCIANA	5.527
ALICANTE	1.647
CASTELLON	812
VALENCIA	3.068
EXTREMADURA	1.781
BADAJOS	998
CACERES	783
GALICIA	4.820
LA CORUÑA	1.746
LUGO	911
ORENSE	870
PONTEVEDRA	1.293
ISLAS BALEARES	1.056
BALEARES	1.056
ISLAS CANARIAS	1.491
LAS PALMAS	708
STA. CRUZ TENERIFE	783
LA RIOJA	499
LA RIOJA	499
MADRID	6.264
MADRID	6.264
MURCIA	1.346
MURCIA	1.346
NAVARRA	858
NAVARRA	858
PAIS VASCO	2.900
ALAVA	319
GUIPUZCOA	922
VIZCAYA	1.659
Ceuta	64
Melilla	52
PLAZAS TOTALES	58.000

ANEXO VI
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PLAZA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____
Balneario : _____
Fecha comienzo del turno : _____

Para su conocimiento, y de acuerdo con su solicitud, se le comunica que la Dirección General del INSERSO ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

- Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada : _____

Fecha límite para efectuar el ingreso : _____

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

- Remitir, con carácter urgente, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a : Programa de Termalismo Social (Apartado de Correos- Código Postal - Localidad).

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL INSERSO,

Fdo.:

NOTA: Se ruega que, en caso de que no le interesen las plazas adjudicadas nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por _____

Firma,

ANEXO VII
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PLAZA
EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA. _____ Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____
Balneario : _____
Fecha comienzo del turno : _____

Para su conocimiento, y de acuerdo con su solicitud, se le comunica que, por resolución conjunta de la Dirección General del INSERSO y de la CC.AA. se ha resuelto adjudicarle/s a Vd/s. plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

- Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada : _____

Fecha límite para efectuar el ingreso : _____

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

- Remitir, con carácter urgente, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a : Programa de Termalismo Social (Apartado de Correos- Código Postal - Localidad).

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que Vd. renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a:

EL de la CC.AA.,

Fdo.:

NOTA: Se ruega que, en caso de que no le interesen las plazas adjudicadas nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por _____

Firma,

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO ha dictado resolución denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan :

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante la Dirección General del INSERSO, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION DEL INSERSO,

Fdo.:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA

EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA.

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del INSERSO y de la CC.AA., han dictado resolución conjunta denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan :

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante cualquiera de los dos Órganos que han dictado la Resolución, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

EL de la CC.AA.,

Fdo.:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SITUACIÓN EN LISTA DE ESPERA

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____

Ha tenido entrada en este Instituto su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el _____ plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL INSERSO,

Fdo.:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SITUACIÓN EN LISTA DE ESPERA
EN CC.AA. A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FUNCIONES Y SERVICIOS DEL INSERSO

Anagrama de la CC.AA.

Anagrama del Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO)

Expediente : _____

Ha tenido entrada en este Organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el _____ plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año y conforme al baremo aprobado por la norma citada, la Dirección General del INSERSO y de la CC.AA. han dictado resolución conjunta de adjudicación de plaza en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por Vd. solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una Lista de Espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a Vd. le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Organismo, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

EL de la CC.AA.

Fdo.: